



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE MARZO
DE 2018**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I

17
SECCIÓN
XIII

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR

PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2018

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2°, 3°, 7° fracción XI, 69 inciso j), 70 inciso h) y 71 párrafo 2 de la Ley General de Educación; 2°, 3°, 4°, 19 fracción IX, 133 inciso f, 134 inciso h) y n) y 135 inciso b) de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8° fracción V, 34 fracción X y 37 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, 19 fracción XVI, 39, 40, 43 inciso I, II, III, 85 y 86 de la Ley General de Protección Civil; 5°, 38 fracción VIII, 45, 72 y 73 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; 8° y 9° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, además de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, así como lo estipulado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y con base a lo siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. De conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, además señala que el Estado garantizará la calidad.
- II. El artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. La Ley General de Educación en el artículo 2°, 3° y 7° fracción XI mencionan que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia. El Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, además de inculcar los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales

Los artículos 69, 70 y 71 hacen referencia de que se llevarán a cabo acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar; coadyuvando a nivel municipal en estas actividades.

A través del consejo estatal de participación social en la educación se promoverá y coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar; que contribuyan a la formulación de contenidos estatales en los planes y programas de estudio.

- IV. La Ley de Educación del Estado de Jalisco determina en los artículos 2°, 3° y 4° que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia. La educación es un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral.

En los artículos 19, 133, 134 y 135 señala que se promoverá y coordinará con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, los Consejos Escolares y la Unidad Estatal de Protección Civil la realización de programas de educación en fomento de la cultura de protección civil y la emergencia escolar.

- V. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en el artículo 34 fracción X faculta a la Dirección General de Programas Estratégicos a coordinar y apoyar las acciones que implementen los programas estratégicos en temas de salud, bienestar y seguridad de los escolares.

El artículo 37 fracciones V, VI y VII atribuye a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar a;

- Promover el respeto a los derechos humanos, así como la preservación y mejoramiento de la salud y del medio ambiente.
- Coadyuvar con las instancias competentes en el diseño, aplicación y seguimiento de las políticas y lineamientos en materia de derechos humanos, en temas de salud, seguridad escolar, convivencia escolar e inclusión educativa nacional y estatal.
- Difundir, a través de la integración de los Comités de Seguridad y Emergencia Escolar de cada plantel educativo, la información para fortalecer las conductas y medidas preventivas.

- VI. La Ley General de Protección Civil en los artículos 19, 39, 40, 43 85 y 86 señalan que se deberá gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil en el Sistema Educativo Nacional. A través del fomento e incorporación de contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria.

- VII. En la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco artículos 5°, 38 y 45, se establece que en los inmuebles donde se desarrollen actividades, servicios o reciban una afluencia masiva de personas, deberán contar con el Programa Específico de Protección Civil.

Las dependencias y los organismos de la Administración Pública Estatal deberán integrar la estructura orgánica de las unidades internas de protección civil y vigilar su operación

Los artículos 72 y 73 señalan que el Consejo Estatal promoverá ante las autoridades educativas, que se proporcione información y capacitación en materia de protección civil. El Sistema Educativo Estatal implementará en todas las

escuelas de la entidad, el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar, coordinado por la Secretaría de Educación.

- VIII. Los artículos 8° y 9° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco establecen que estos tienen derecho a un bienestar integral y a la protección de la salud y la seguridad social por lo que se deberán crear programas para difundir la cultura del respeto a la vida y a la integridad física.
- IX. Además de lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, ambos consideran como temas prioritarios la prevención de riesgos y la atención integral de contingencias, en consecución de las metas establecidas por el Gobierno.
- X. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, se obliga a las Dependencias a elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición las Reglas de Operación de los programas que brinden subsidios o apoyos públicos.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

Derivado de la política federal y en coordinación con los gobiernos de los estados y municipios, a partir del sismo de la Ciudad de México en septiembre de 1985, se instala el primer grupo relacionado con la seguridad, emergencia escolar y participación social. Posteriormente, se incorpora a la currícula de los diversos niveles educativos, temáticas para proteger a las personas y a la sociedad de los riesgos y peligros que representan los agentes perturbadores.

Reconociendo que la escuela representa el lugar donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente, las autoridades de los tres órdenes de gobierno se han planteado el reforzar la seguridad y la cultura de la prevención de riesgos en las escuelas, con la participación del personal directivo y docente.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco atendiendo a la responsabilidad de aglutinar aproximadamente al 21% de los habitantes de la entidad en las escuelas de educación básica, se ha fijado el compromiso de constituirse como un medio multiplicador en esta cultura apoyado en sus 1'713,566 alumnos y 79,758 docentes.

En el marco de este propósito, el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar (PSEE) elabora diversas estrategias y acciones para disminuir los riesgos que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en su entorno orientadas a crear una cultura de protección y seguridad e ir más allá de lo plasmado en documentos académicos y jurídicos.

Existen en Jalisco, un aproximado de 13,566 escuelas (que corresponden a la población potencial) que conforman la educación básica, de las cuales se capacitaban en 2017 casi el 8% es decir (1,042 escuelas). En el año de 2012 se capacitaban 1,219 docentes y

personal de apoyo, comparado con 2017 se obtuvo un incremento de 428% ya que fueron capacitadas 5,215 figuras educativas, que corresponden a 77 municipios.

Cabe mencionar que este programa por su naturaleza, no contempla enfoque de género, debido a que todos tienen que estar preparados y afecta por igual si es hombre o mujer en caso de algún tipo de desastre.

En este Programa Social se identificó, que no existen circunstancias que profundicen brechas de desigualdad de género, ya que por sus características no se beneficia de manera diferenciada a mujeres y hombres, ya que el programa pretende mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión por igual en las escuelas públicas de educación básica.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del Programa

Programa de Seguridad y Emergencia Escolar

3.2 Alineación con el Plan de desarrollo 2013-2033

- **Propósito:** Territorio y medio ambiente saludable

Tema: Protección Civil

Objetivo. OD06: Disminuir los factores de riesgo y mejorar la atención ante desastres.

Estrategias:

O16E3. Mejorar los procedimientos para disminuir los riesgos y la atención de emergencias.

- **Propósito:** Educación de Calidad

Tema: Sistema Educativo

Objetivo. OD16: Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.

Estrategias:

O16E2. Ampliar las oportunidades educativas, en especial la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

3.4 Dirección General o Área Interna responsable

Programa adscrito a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar, perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica.

3.5 Tipo de programa

Programa de servicios o cualquiera de sus combinaciones, de corte social que brinda capacitación en prevención de accidentes, desastres, primeros auxilios y aplica el sistema de detección de riesgos.

3.6 Presupuesto a ejercer

El presupuesto a ejercer de gastos de operación en 2018 es de \$ 10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

El financiamiento del Programa es a través del componente D4 del Programa Presupuestario (Pp) **811 Fomento a la Salud de los alumnos en Educación Básica**, que lo integran los siguientes componentes

**PRESUPUESTO ESTATAL 2018
PROGRAMA SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR**

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE AUTORIZADO
21111040000014925642F811D437510025670018120150	\$ 10,000.00
TOTAL PRESUPUESTO 2018	\$ 10,000.00

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Fomentar la cultura de la protección civil y emergencia escolar en las escuelas de educación básica, mediante acciones de orientación y prevención de riesgos de accidentes y situaciones críticas derivadas de agentes perturbadores que eventualmente podrían ocurrir en los planteles escolares o en sus entornos, que permitan crear espacios más confiables, sanos y seguros, donde las niñas, niños y adolescentes crecen y se desarrollan física, emocional y socialmente.

4.2 Objetivos específicos

- I. Difundir, promover y coadyuvar en el fortalecimiento de la cultura de protección civil, mediante la conformación de Comités de Seguridad y Emergencia y/o Unidades Internas de Protección Civil y la implementación de simulacros y la participación en los macrosimulacros y Planes de Acción Ante Desastres (PAAD) en las escuelas de educación básica.
- II. Contribuir a crear espacios más confiables y seguros, mediante la aplicación del Sistema de Detección de Riesgos (DERI), con la finalidad de identificar con precisión las zonas y situaciones de mayor vulnerabilidad, así como proyectar el daño que pueden causar.

- III. Desarrollar acciones de colaboración interinstitucional en materia de capacitación con el área de Protección Civil de los 125 Ayuntamientos de Jalisco y la Unidad Estatal de Protección Civil.
- IV. Contribuir a disminuir los factores de riesgo a los que se encuentran vulnerables los miembros de la comunidad escolar, mediante capacitación y orientación formativa en materia de prevención de accidentes, protección civil y primeros auxilios.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las escuelas que educación básica que conforma los 125 municipios en el Estado de Jalisco.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La unidad de medida concierne a las 550 escuelas de educación básica que corresponde al total de la población objetivo, la fuente de información corresponde al directorio de escuelas recuperado el día 19 de febrero 2018 de la página:

<http://sig.jalisco.gob.mx/escuelas/completo.htm>.

Metodología de cuantificación para la obtención de los datos es la siguiente:

El Estado mexicano ofrece los servicios educativos y los organiza por nivel, modalidad y sostenimiento, lo que da origen a datos sobre el número de planteles, alumnos y docentes entre otras categorías.

Para las presentes reglas de operación solo se sustrajo lo correspondiente a la matrícula de educación básica (inicial, preescolar, especial, centros de atención múltiple, primaria y secundaria).

Metodología: Suma de las matrículas de todos los grados que comprenden las modalidades de educación básica.

Fórmula: $Ps_{(3-15 \text{ años})}^t = \sum_{(j=1)}^{125} (t^j) Ps_{(3-15 \text{ años})}^j$

Variable: $Ps_{(3-15 \text{ años})}^t$ = Población total de 3-15 años de edad matriculada al inicio del ciclo escolar en educación básica en el año t (t^j) $Ps_{(3-15 \text{ años})}^j$ = Población total de 3-15 años de edad matriculada al inicio del ciclo escolar en educación básica en el año t en municipio j

Para la actualización y revisión de la información de los beneficiarios del programa se realizará de manera anual durante el año fiscal correspondiente a las presentes reglas de operación.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Desarrollar una cultura de protección civil a la comunidad educativa mediante la prestación de los siguientes servicios; capacitación, aplicación del sistema de riesgos, visitas para la previsión de riesgos y apoyo para la conformación de los Comités de Seguridad y/o Unidades Internas de Protección Civil.

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El servicio es gratuito, el cual se brindará a las escuelas de educación básica que lo soliciten mediante un oficio (capacitaciones), correo electrónico y telefónico (aplicación del sistema DERI y/o emergencia).

No hay cantidades máximas ni mínimas ya que los servicios son anuales conforme al ejercicio fiscal de las presentes reglas de operación. Sin embargo si el plantel educativo ya se capacitó y solicita nuevamente otra capacitación, se priorizará a los planteles a los que no se haya prestado el servicio.

7.3 Temporalidad

Brinda servicios de asesoría en materia de seguridad y protección civil a través de sus distintos proyectos educativos a las escuelas durante el año fiscal correspondiente a estas Reglas de Operación.

7.4 Se establecen criterios claros para dar a conocer si un beneficiario anterior puede ser nuevamente elegible

El beneficiario de desarrollar una cultura de protección civil es la comunidad educativa y se puede clasificar en beneficiarios directos e indirectos:

Directos: directivos, docentes y planteles escolares de educación básica.

Indirectos: alumnos y padres de familia de escuelas de educación básica.

Los beneficiarios del programa podrán acceder a los servicios según lo estimen conveniente, sin importar las veces en que han recibido los beneficios de orientación del programa.

8. BENEFICIARIOS

8.1 Beneficiarios

550 escuelas de educación básica.

8.2 Criterios de elegibilidad y requisitos

8.2.1 Criterios de elegibilidad

- a) Que la solicitud de capacitación y/o atención corresponda a escuelas de educación básica.
- b) Exista una emergencia, ante tal situación, la solicitud se puede realizar la solicitud vía telefónica para agilizar la atención del servicio en carácter de gestión y acompañamiento.

8.2.2 Requisitos

- a) Que la solicitud de capacitación y/o atención corresponda a escuelas de educación básica
- b) Realizar solicitud del servicio de capacitación mediante oficio (dirigido a la Coordinación Estatal de Programa, o a la Dirección de Programa para el Desarrollo y Bienestar Escolar).
- c) Que la escuela cuente con proyector y un espacio físico donde se pueda prestar el servicio de capacitación.
- d) Disponibilidad de tres horas para cada servicio de capacitación
- e) Contar con una computadora y el programa excel para integrar el diagnóstico situacional del estado físico del plantel, mediante la aplicación del sistema de detección de riesgos "DERI", el cual clasifica: riesgos circundantes, fenómenos perturbadores, riesgos internos, evaluación de seguridad de elementos no estructurales, sistemas de seguridad para emergencias, recursos externos del inmueble.

8.2.3 Obligaciones y Compromisos de los beneficiarios

- a) En caso de cancelar el servicio, avisar una semana antes.
- b) Al finalizar la visita el solicitante deberá llenar un instrumento de evaluación de calidad del servicio.

8.2.4 Sanciones en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios

- a) No hay ninguna sanción

8.2.5 Obligaciones y compromisos del operador del programa

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y oportuno con calidad, equitativo y sin discriminación.
- b) Recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.
- c) Recibir una atención cordial y eficiente por parte de todo el personal que labora e interviene en las diferentes etapas del proceso.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1 Proceso de trámites

Los procesos de operación del "Programa de Seguridad y Emergencia Escolar" son cíclicos, se desarrollan en 5 procesos genéricos que se pueden esclarecer partiendo de la obligatoriedad jurídica que tienen los planteles escolares en integrar su Comité de Seguridad y Emergencia Escolar y/o su Unidad Interna de Protección Civil comprenden:

- 1) El proceso de planeación para coordinar con los H. Ayuntamientos de diferentes municipios la capacitación de los planteles escolares orientados a la Integración del Comité de Seguridad y/o Unidad Interna de Protección Civil (ANEXO 1) en las escuelas de educación básica.
- 2) Programación a los diferentes planteles escolares para integrar el diagnóstico situacional del estado físico del plantel mediante la aplicación del sistema de detección

de riesgos "DERI", el cual clasifica: riesgos circundantes, fenómenos perturbadores, riesgos internos, evaluación de seguridad de elementos no estructurales, sistemas de seguridad para emergencias, recursos externos del inmueble.

- 3) Programación de escuelas para capacitar en pláticas de orientación para la sensibilización en materia de previsión de accidentes.
- 4) Programación de escuelas para capacitar en pláticas de primeros auxilios.
- 5) Integración y ejecución del plan de acción en los planteles de educación básica de Jalisco.

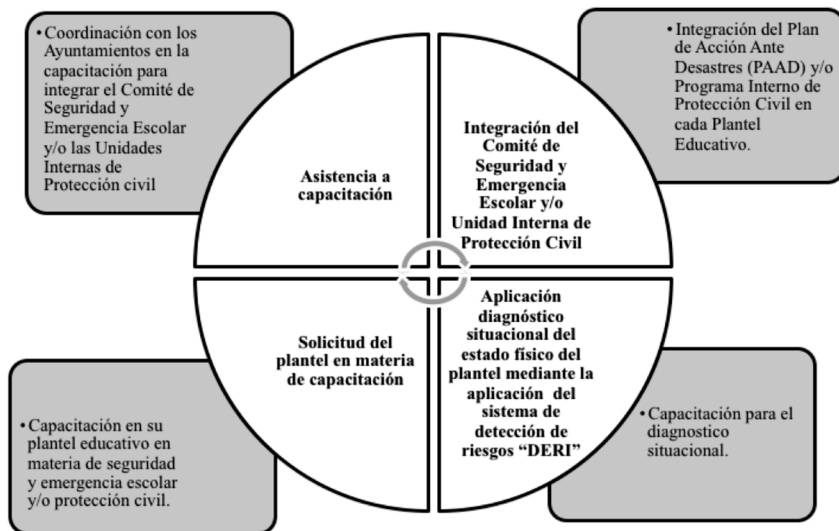
Es importante aclarar que la prestación del servicio corresponde a los días hábiles marcados en el calendario escolar 2017/2018 y 2018/2019. Del año fiscal correspondiente a las presentes Reglas de Operación.

9.2 Consideración legal de la intervención

Como ya se señaló en el apartado de fundamentación y motivación jurídica:

- Ley General de Educación artículos 70 inciso h) y 71 párrafo segundo.
 - Se coadyuvará a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar.
 - El consejo estatal de participación social coadyuvará a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar.
- Ley de Educación del Estado de Jalisco artículos 19 fracción IX, 134 inciso h) y 135 inciso b).
 - Promover y coordinar con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación y los Consejos Escolares, la realización de programas de educación en fomento de acciones de participación, coordinación y difusión de la cultura de protección civil y la emergencia escolar.
 - Llevar a cabo en coordinación con los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, Unidad Municipal de Protección Civil y Unidad Estatal de Protección Civil las acciones de participación, capacitación y difusión necesarias para la cultura de protección civil y la emergencia escolar.

9.3 Descripción del proceso de selección y procedimiento para ingresar al programa



9.4 Instituciones participantes en la operación del programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

Corresponde a los 125 Ayuntamientos y la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, de acuerdo al apartado de fundamentación legal y motivación jurídica de las presentes reglas de operación y a lo señalado nuevamente en el punto 9.2.

9.5 Atribuciones legales para los actores que operan el programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

De conformidad a lo mencionado en el apartado de fundamentación y motivación jurídica:

- Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco artículos 5, 38 párrafo VIII, 45 y 72.
 - Los inmuebles donde desarrollen actividades, servicios o reciban una afluencia masiva de personas, deberán contar con el Programa Específico de Protección Civil
 - Las dependencias y organismos de la administración pública estatal y de los gobiernos municipales, integrarán a su estructura orgánica unidades internas y adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar, la ejecución de los programas de protección civil y vigilarán su operación.
 - El Consejo Estatal promoverá ante las autoridades educativas, que se proporcione información y capacitación en materia de protección civil con la colaboración de la Unidad Estatal y la Unidad Municipal.
 - El Sistema Educativo Estatal implementará en todas las escuelas de la entidad, el Programa Nacional de Seguridad Emergencia Escolar, coordinado por la Secretaría de Educación.

**SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS
Y TRANSPARENCIA
10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS**

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR 2018)
PROGRAMA SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR**

UEG	Unidad ejecutora del gasto	Clave Pp	Programa Presupuestario	Nivel	Clave Comp.	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	FIN		Contribuir a incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación mediante acciones específicas que permitan realizar las actividades escolares sin prescindir de la atención médica y/o educativa que estén recibiendo.	Número de escuelas beneficiadas por los programas de Bienestar Escolar	Escuela	1,900
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	PROPÓSITO		Los alumnos que presentan problemas de salud mejoran las condiciones de estudio y de vida, y se sitúan en condiciones de equidad en el proceso educativo con los Programas Escuela y Salud, Yo Veo por Jalisco, Sigamos Aprendiendo en el Hospital y Seguridad y Emergencia Escolar, reduciendo el rezago educativo.	Número de alumnos atendidos por los programas de Bienestar Escolar	Alumno	420,000
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	COMPONENTE 4	D4	Escuelas de educación básica orientadas sobre acciones de prevención y seguridad escolar.	Número de escuelas atendidas por el programa.	Escuela	550
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	ACTIVIDAD 4.1		Orientación a Docentes, Padres de Familia y personal de apoyo a la educación a través de Pláticas de Emergencia Escolar.	Número de personas beneficiadas con las pláticas de orientación.	Persona	7,700

Nota: La matriz de indicadores exclusivamente del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar está en el Anexo 2.

11. EVALUACIÓN

11.1 Interna

El Programa de Seguridad y Emergencia Escolar a través de su área de planeación y con el fin de monitorear el desempeño del Programa, va construyendo e integrando el seguimiento a las evaluaciones, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos y vinculados con los indicadores y metas establecidas en los niveles de propósito, componentes y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Con relación a los criterios considerados para la evaluación interna, el PSEE cuenta con un Modelo de Evaluación Institucional (MEI), cuyo objetivo es evaluar los resultados cuantitativos alcanzados por los PSEE. Adicionalmente se aplica de un instrumento de satisfacción del servicio, una vez terminada la capacitación.

En esta dinámica, el PSEE podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.

Asimismo, la evaluación se lleva a cabo mediante la aplicación de un instrumento de satisfacción del servicio, el cual se aplica una vez terminada la capacitación.

En este mismo tenor la evaluación se lleva a cabo mediante un cuestionario en la página directa del programa.

11.2 Externa

La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al PSEE para el ejercicio fiscal 2018, se encuentran disponibles en las presentes reglas de operación y en el portal de la Secretaría de Educación Jalisco:

https://sepaf.jalisco.gob.mx/sites/sepaf.jalisco.gob.mx/files/c_mir_opd_fid_2017.pdf

Ambos instrumentos de evaluación permiten la retroalimentación de elementos a mejorar en el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar en el diseño de intervención y gestión. Y se toman en consideración los lineamientos tanto para evaluaciones internas como externas.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los servicios que se otorguen a través del programa, implican el uso de recurso de Administración Pública Estatal por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.1 DIFUSIÓN.

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, estarán disponibles para consulta en la página electrónica <http://edu.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia/node/4> en la cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el Programa.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa a la ciudadanía en los municipios del Estado de Jalisco.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberá contener la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.2 CONTRALORÍA SOCIAL

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Deberá procurarse la participación equitativa de hombres y mujeres.

12.3 QUEJAS Y SUGERENCIAS

Con el propósito de cumplir con los fines del programa y en apego a la reglamentación que rige su operación, es necesario ejercer el principio de corresponsabilidad entre las instancias participantes. Por tal motivo se recibirá cualquier queja o denuncia en:

Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

Teléfonos: (33) 30 30 59 51 y (33) 30 30 59 52 Extensiones. 56007, 56011y 56087

Correo Electrónico: emergencia.escolar@jalisco.gob.mx

Todas las quejas y sugerencias se recopilan y se reincorporan al proceso de mejora del PSEE.

12.4 PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El listado de todas las escuelas beneficiadas con los apoyos de este Programa se pueden consultar en el portal web: <http://edu.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia> donde la información se actualiza de manera semestral por la instancia ejecutora del programa.

Los datos personales de los docentes y/o personal de apoyo son salvaguardados conforme lo marca la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

<http://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx:8012/agendakioskos/documentos/sistemaintegral/estados/73246.pdf>,

13. ANEXOS

Los anexos a que se refieren las presentes Reglas de Operación se podrán consultar en la página web del programa: <http://edu.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia>

GLOSARIO

Acta del Comité de Seguridad y Emergencia Escolar y/o Acta constitutiva de la Unidad Interna de Protección Civil:	Documento escrito que se elabora al inicio del ciclo escolar y debe operarse durante este periodo en el cual se dejarán constancias del lugar, fecha y hora de celebración de la asamblea, de las designaciones efectuadas, su vigencia, nombres, domicilios, teléfonos y firmas de los integrantes del Comité.
Asesoría Técnica:	Es el beneficio que se le otorga a la comunidad escolar para que comprenda o tome conciencia en un tema o varios temas en específico y posteriormente, apoyarlos a promover las acciones que contribuyan a la mejora educativa.
Auxilio:	Conjunto de acciones destinadas primordialmente a rescatar y salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.
Beneficiarios:	Escuela pública de educación básica que recibe apoyos del Programa de acuerdo al presupuesto autorizado para la operación del mismo.
Comité de Seguridad y Emergencia Escolar y/o Unidad Interna de Protección Civil:	Son los órganos de participación social establecidos en cada plantel escolar, que tendrán por objeto realizar las acciones necesarias para la prevención, auxilio y atención de los efectos resultantes de desastres, catástrofes o siniestros de toda índole, así como contribuir a la más pronta normalización de los servicios educativos en esos supuestos.
Comunidad Educativa:	La comunidad educativa está formada por aquellos que interactúan de forma cotidiana en un ambiente escolar: padres de familia o tutores, alumnos, directores, maestros, personal administrativo y de apoyo que labore en los centros educativos, con la colaboración del Consejo de Participación Social en la Educación, así como de las autoridades estatales y municipales.
Comunidad Escolar:	Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia o tutores.
Coordinación Estatal:	Instancia encargada de administrar y operar el programa.
DERI:	Detección de Riesgos.
Desastre:	Determinado evento concentrado en tiempo y espacio en el cual una sociedad o una parte de ella sufre un daño severo o pérdidas humanas o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta y se impide el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose el funcionamiento vital de la misma.

Educación Básica:	Es la que comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como los servicios de educación inicial, indígena, multigrado, migrante, especial y telesecundaria.
Emergencia Escolar:	Accidente o suceso que acontece de manera absolutamente imprevista en los planteles educativos.
Emergencia:	Situación súbita que requiere de atención urgente e inmediata.
Entorno Escolar:	Es todo aquello que rodea a la escuela, hay varios factores que tenemos que observar como: localización de la comunidad, nivel económico de los habitantes, servicios con los que cuenta (luz, agua, salud, transporte) áreas verdes y recreativas en la comunidad, etc. Todo esto enfocado a cómo afecta el rendimiento académico, emocional y físico de los niños en la escuela.
Fenómeno Perturbador:	Son fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico – tecnológico, sanitario - ecológico y socio – organizativo que podría producir riesgo, emergencia o desastre.
Oficio :	Documento en el cual se solicita o se hace la petición del servicio.
Peligro:	Probabilidad de que un área en particular sea afectada por algunas de las manifestaciones destructivas de la calamidad; ya sea por la ocurrencia de un proceso o un evento, natural o inducido por el hombre, con el potencial de crear pérdidas
Plan Anual de Trabajo:	Es aquel que contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.
Plan Estatal de Desarrollo:	El Plan Estatal precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo; establece los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social, y rige la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal, conteniendo un análisis social, demográfico y económico del estado, así como el criterio para establecer objetivos y una prospectiva anual de alcance de metas y objetivos.
Preservar:	Proteger o resguardar a alguien o algo, intentando conservar su estado, de un daño o peligro.

Presupuesto:	Es el recurso económico asignado para la operatividad del programa.
Prevención de Accidentes:	Precauciones necesarias para prevenir accidentes.
Prevención:	Acciones dirigidas a identificar y controlar riesgos, evitar o mitigar el impacto destructivo de los siniestros o desastres sobre la población, sus bienes, los servicios públicos, la planta productiva y el medio ambiente.
Programa Presupuestario:	Conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
Programa:	Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.
Protección Civil:	Es el conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre.
Rezago Educativo:	Es el atraso escolar debido a situaciones de enseñanza-aprendizaje, por inasistencia o por motivo de enfermedad; por consiguiente los alumnos dejan de asistir o se dan de baja de la escuela y sus conocimientos se ven afectados, lo que causa reprobación o abandono de estudios.
Riesgo:	Es el resultado de calcular la potencial acción de una amenaza con las condiciones de vulnerabilidad de una comunidad o sistema; de manera cualitativa es la probabilidad de ocurrencia de daños, pérdidas o efectos indeseables sobre sistemas constituidos por personas, comunidades o sus bienes, como consecuencia del impacto de eventos o fenómenos perturbadores, y de manera cuantitativa se puede representar de forma matemática como: riesgo = vulnerabilidad (x) valor (x) peligro.
Seguimiento:	Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestario.
Vulnerable:	Ente o ser que es propenso de afectación, susceptible de sufrir daños por situación de riesgo.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 16 de marzo de 2018

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"

MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS "YO VEO POR JALISCO" AÑO 2018

CONTENIDO

1. Fundamentación y Motivación Jurídica

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

3. Descripción básica del Programa

- 3.1. Nombre del Programa
- 3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033
- 3.3. Dependencia o entidad responsable
- 3.4. Dirección General o área interna responsable
- 3.5. Tipo de Programa
- 3.6. Presupuesto a ejercer
- 3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

- 4.1. General
- 4.2. Específicos

5. Cobertura Geográfica

6. Población Objetivo

7. Características de los beneficios

- 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos
- 7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios y apoyos
- 7.3. Temporalidad

8. Beneficiarios

- 8.1. Criterios de elegibilidad
- 8.2. Requisitos
- 8.3. Derechos y obligaciones
 - 8.3.1. Derechos
 - 8.3.2. Obligaciones

9. Procesos de operación o instrumentación

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz para indicadores para resultados

11. Evaluación

- 11.1 Agenda de evaluación
- 11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

- a) Difusión
- b) Quejas y denuncias

12.1 Padrón de beneficiarios

12.2 Contraloría social

13. ANEXOS

- 13.1 Machote de Convenio (Entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y los municipios)
- 13.2. Formatos
 - 13.2.1 F01-DG Formato de registro de detección gruesa
 - 13.2.2 F02-CRDF Cuadernillo de registro de alumnos a los que se les realizará examen visual
 - 13.2.3 F03-AC Formato de acta de cierre
 - 13.2.4 F04-RCE Formato de registro de casos especiales
 - 13.2.5 F05-RL Formato de recepción de lentes por parte del Director del plantel
 - 13.2.6 F06-RLA Formato de recepción de anteojos por parte de los alumnos
 - 13.2.7 F07-DVL Formato de devolución de anteojos
 - 13.2.8 F08-CE Formato de carta de exoneración

GLOSARIO

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° fracción I, 8°, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 32 y 33 fracciones I y V de la Ley General de Educación; 12, 90, 91 y 92 fracciones I y XIV de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8° fracción V, 34 fracciones X y XI y 37 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en el apartado de Educación de Calidad”, y en los Planes y Programas de Estudios vigentes de Educación Básica, y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018 y con base a:

I.- De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política; 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 12 de la Ley de Educación, todas las del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es la Dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.

II.- El artículo 32 de la Ley General de Educación establece, que la autoridad educativa tomará las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja.

III.- El artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que la Secretaría de Educación del Estado tomará las medidas necesarias para hacer expedito el derecho a la educación que tiene todo habitante del Estado, en igualdad de circunstancias y oportunidades de acceso y permanencia al sistema educativo estatal.

De igual manera, el numeral 91 del citado cuerpo normativo dispone que se tomarán las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios.

Dicho ordenamiento en su artículo 2 señala además que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

IV.- Que una de las prioridades de la política social del actual Gobierno del Estado de Jalisco es brindar atención a todos aquellos sectores de la población que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.

V.- Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en el artículo 8° fracción V, establece la facultad del Titular de la referida Dependencia de emitir, entre otros, acuerdos a fin de proveer en la esfera de competencia de la misma, la exacta observancia de las leyes.

El Artículo 34 fracciones X y XI, establece como atribuciones de la Dirección General de Programas Estratégicos, coordinar y apoyar las acciones que implementen temas de salud, bienestar y seguridad

de los escolares; así como establecer y controlar los mecanismos de intervención, tendientes a compensar la inequidad del Sistema Educativo Estatal.

En lo que respecta al artículo 37 fracción III, señala que se debe “Proporcionar atención a los alumnos con problemas de refracción visual...”.

VI. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en el apartado de Educación de Calidad en el punto 7.1 en el Tema Sistema Educativo y en el Objetivo O16 de Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ONU Objetivo 4 que dice garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

VII. Los Planes y Programas de estudio vigentes.

VIII.- Que el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2018, señala que “las dependencias o entidades del poder ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las reglas de operación del programa”.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

2. INTRODUCCIÓN

La Organización Mundial de la Salud (OMS), dice que la salud visual es el completo estado de bienestar físico y óptico de nuestros ojos que nos permita efectuar nuestras actividades diarias. Para poder ver debemos contar con una salud visual que nos permita ver forma, color, movimiento y ubicación en el espacio. A través de nuestros ojos aprendemos, conocemos y percibimos el 80% de la realidad de nuestra vida diaria, por ello podemos afirmar que la visión es un sentido muy importante para el ser humano.

El aumento de los padecimientos visuales en la sociedad actual, es debido entre otras causas, al desconocimiento por parte de la población de los mecanismos preventivos y de rehabilitación que existen para tal efecto. En nuestro entorno ha habido un aumento de agentes causales de padecimientos visuales debido al constante avance de nuestra era, como es el científico, los descubrimientos, la globalización y nuevas tecnologías. Los requerimientos de nuestros ojos son más específicos estando expuestos a tareas con habilidades de desempeño visual más alto.

Las dificultades de visión en los escolares repercuten directamente en el rendimiento académico y por consecuencia genera sentimientos de fracaso, baja autoestima y falta de interés en los estudios, esto puede propiciar que un alto porcentaje de ésta población manifieste deserción y/o reprobación escolar, así como mala integración en su entorno familiar y social.

En el año de 1997, la Secretaría de Educación Pública realizó una investigación con alumnos de 20 escuelas primarias y 10 secundarias de 3 Estados de la República: Nuevo León, San Luis Potosí y Yucatán, donde se obtuvo como resultado de esa muestra, que el 12.7% de los estudiantes en cuestión, (aproximadamente 2.3 millones de alumnos) presentaban anomalías visuales; como la miopía, hipermetropía y astigmatismo o alguna combinación de ellas; motivo por el cual muchos de ellos tienen problemas en su rendimiento escolar o desertan de las escuelas. En el estado de Jalisco también el 12.7% de la matrícula presenta problemas de salud visual, siendo 175,000 alumnos de educación básica (primaria y secundaria), los que presentan problemas de refracción visual que se resuelve con anteojos.

Tomando como modelo de operación el Programa Federal Ver Bien para Aprender Mejor el Estado de Jalisco implementa a partir del año 2010, el Programa Estatal para la Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco” entregando desde esa fecha y hasta el año 2017, 92,599 anteojos a alumnos de primaria, secundaria y educación especial.

El Programa Estatal para la Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco”, se presenta como parte de una estrategia integral de política pública, para favorecer condiciones de salud visual básica, a fin de que los alumnos puedan aprovechar sus procesos de educación y con esto promover la igualdad de oportunidades y una mejor calidad de vida, por ello una de las prioridades del Estado es mejorar la calidad y equidad de la educación, como hace referencia el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en el apartado de Desarrollo “Educación de Calidad”.

El Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, “Yo Veo por Jalisco”, en conjunto con otros programas de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, contribuyen a garantizar igualdad de oportunidades, tal es el caso de los alumnos que tienen problemas de agudeza visual y que al dotarlos de un par de anteojos se les compensa una deficiencia visual, logrando con ello, ponerlos en equidad de condiciones que el resto de sus compañeros.

El Programa coadyuva a mejorar el rendimiento escolar de los alumnos y contribuye a elevar la calidad de la educación y es a través de la detección y atención oportuna de los alumnos con problemas de agudeza visual como abonamos en este rubro, proporcionando en cada una de las etapas del programa un servicio de calidad, eficacia y eficiencia.

El programa responde específicamente a las necesidades propias del Estado, en cuanto a la identificación y atención de los alumnos de primaria y secundaria, de escuelas públicas que presentan problemas de agudeza visual y que interfiere de manera desfavorable para su desempeño escolar, otorgándoles de manera oportuna y con calidad un par de anteojos, así como apoya con atención especializada a los alumnos que presentan problemas que requieren cirugía, terapia o tratamiento médico. La promoción de una cultura del auto-cuidado de la salud visual, es uno de los propósitos de este programa, y como comunidad escolar debemos hacernos corresponsables de ella.

En este Programa Social se identificó, que no existen circunstancias que profundicen brechas de desigualdad de género, ya que por sus características no se beneficia de manera diferenciada a mujeres y hombres, ya que el programa pretende mejorar las condiciones de operación y prestación del servicio educativo con calidad, equidad e inclusión por igual en las escuelas públicas de educación básica.

De igual manera, las presentes Reglas de Operación, tienen el propósito central de presentar un modelo de operación del Programa Estatal para la Dotación de anteojos, “Yo Veo por Jalisco”. Que, con la concurrencia de una atención optométrica profesional, una graduación veraz y materiales de calidad, los alumnos reciban y usen los anteojos.

El modelo de Operación manifiesta un alcance de los siguientes propósitos:

- Propiciar la salud visual de los educandos, incidiendo en los problemas de agudeza visual de miopía, astigmatismo e hipermetropía.
- Brindar atención optométrica y beneficiar con anteojos a los alumnos que presentan problemas de agudeza visual.
- Impactar en el mejoramiento de las oportunidades de desarrollo personal, propiciando la igualdad entre los alumnos.
- Promover la corresponsabilidad entre el gobierno estatal, los gobiernos municipales y los particulares.
- Transparentar la asignación y el gasto de los recursos.
- Utilizar un sistema de evaluación que permita monitorear el programa en forma constante.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1 Nombre del Programa

Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, "Yo Veo por Jalisco"

3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

El Programa atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en:

- **Propósito:** Educación de Calidad

Tema: Sistema Educativo

Objetivo. OD16: Incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación.

Estrategias:

O16E2. Ampliar las oportunidades educativas, en especial la población en condiciones de vulnerabilidad y pobreza.

O16E10. Reducir el rezago educativo.

En este contexto, el Gobierno del Estado de Jalisco estableció este programa para alumnos con problemas de salud visual que afectan su trayecto escolar a fin de contribuir a la calidad educativa apoyando a los alumnos con problemas de agudeza visual que les permitan situarse en condiciones de equidad en el proceso educativo, brindándoles con ello mejores oportunidades.

3.3 Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

3.4 Dirección General o área interna responsable

El Programa depende de la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar, de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica.

3.5 Tipo de Programa

Programa Gubernamental de servicios, de corte social que otorga anteojos.

3.6 Presupuesto a ejercer

El presupuesto autorizado para la adquisición de anteojos asciende a la cantidad de \$1'000,000.00 (Un Millón de Pesos 00/100 M.N.)

Así mismo la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco proveerá de todos los recursos e insumos necesarios para la operación del programa. Hasta por un monto de \$ 2,141,136.00 (Dos millones ciento cuarenta y un mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

El financiamiento del programa es a través del componente D2 del Programa Presupuestario (Pp) **811 Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica.**

El presupuesto destinado para el pago de optometristas del programa es a través del componente A3 del Programa Presupuestario (Pp) **807 Administración del Sistema Educativo Estatal.**

PRESUPUESTO ESTATAL 2018

CLAVE PRESUPUESTAL	IMPORTE AUTORIZADO
21111040000014925642F811D225310025670018120150	\$ 1,100.00
21111040000014925642F811D229510025670018120150	\$ 5,000.00
21111040000014925642S811D233110011110018120150	\$ 116,000.00
21111040000014925642F811D237110025670018120150	\$ 5,000.00
21111040000014925642F811D237210025670018120150	\$ 1,500.00
21111040000014925642F811D237510025670018120150	\$ 100,000.00
21111040000014925642F811D237910025670018120150	\$ 115,000.00
21111040000014925642F811D238310025670018120150	\$ 20,000.00
21111040000014925642S811D244310315530018120150	\$1,000,000.00
21111040000014925642S811D253110111110018220150	\$ 20,000.00
21111040000014925642S811D253210111110018220150	\$ 85,000.00
21111040000011425642M807A333910211110018120150	\$1,672,536.00
TOTAL PRESUPUESTO 2018	\$3,141,136.00

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General

Propiciar la equidad de condiciones dentro del proceso educativo, mediante la dotación de anteojos a los alumnos con problemas de agudeza visual, de los niveles de primaria y secundaria de las escuelas públicas, en sus diferentes servicios, así como brindar atención a los alumnos cuya problemática visual no se corrige con anteojos.

4.2 Objetivos Específicos

- Promover una cultura del autocuidado de la salud visual en la comunidad escolar.
- Identificar a los alumnos de escuelas públicas con problemas de agudeza visual.
- Dotar de anteojos a los alumnos cuya problemática visual se corrija con anteojos.
- Mejorar las condiciones de estudio y de vida de los educandos.
- Apoyar a la economía de las familias.
- Vincular acciones ante las instituciones correspondientes, para la atención y seguimiento a los alumnos que presentan problemas de la vista y que no se resuelve con anteojos.
- Recaudar fondos para el financiamientos de los anteojos y la atención de los alumnos que requieren cirugía o algún tratamiento especial.
- Evaluar las acciones del programa, que permita innovar los procesos del mismo.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, "Yo Veo por Jalisco" atiende alumnos de educación pública que cursan la primaria y secundaria en todos sus servicios. En este año 2018 el programa incidirá en los siguientes Municipios del Estado de Jalisco: Autlán de Navarro, Sayula, Zapotitlic, Tuxpan, Gómez Farías, San Ignacio Cerro Gordo, Cabo Corrientes, Zapotlán el Grande, Talpa de Allende, San Diego de Alejandría, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, Arandas, Yahualica

de González Gallo, Cañadas de Obregón, El Salto, San Julián y Tepatitlán de Morelos, con estos municipios se firmará el Convenio de Colaboración Municipal (Los municipios por atender pueden variar en virtud de la aceptación del programa por parte de los ayuntamientos).

6. POBLACIÓN OBJETIVO

Son los alumnos que cursan la educación especial, primaria y secundaria en los planteles de educación pública en el Estado de Jalisco y que pertenezcan a los 18 municipios con los que se firme en este año el Convenio de Colaboración Municipal. Se tiene programado beneficiar con anteojos a 15,000 alumnos ya que corresponde al 12.7% del total de la población escolar de los planteles que pertenecen a los municipios en los que se implementará el programa en este año.

La Secretaría de Educación del Estado Jalisco a través del programa, considera la atención de los planteles escolares de acuerdo a lo siguiente:

Nivel	Servicio	Sostenimiento	Turno
Primaria	<ul style="list-style-type: none"> • General • Indígena • CONAFE • Especial • Campamento de jornaleros agrícolas migrantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Federal • Estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Matutino • Vespertino • Completo • Nocturno
Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> • General • Técnica • Telesecundaria • Comunitaria • Indígena 	<ul style="list-style-type: none"> • Federal • Estatal 	<ul style="list-style-type: none"> • Matutino • Vespertino • Nocturno

Los alumnos que se atienden a través del programa, son los que presentan algunos de los siguientes padecimientos:

- a) Miopía
- b) Astigmatismo
- c) Hipermetropía, o
- d) Una combinación de éstos.

Para su solución se les entregan un par de anteojos.

De igual forma canaliza a revisión y atención especializada a los alumnos cuyo problema visual no se resuelve con anteojos, y necesitan cirugía o tratamiento especial, acción que se lleva a cabo en coordinación con los Ayuntamientos participantes.

Con el propósito de cumplir los objetivos del programa y de acuerdo a la aplicación de recursos acordada con cada Municipio, se establecen los siguientes criterios de atención:

- I. Dar prioridad a los alumnos de planteles ubicados en zonas rurales o que presentan un alto índice de marginación y bajos índices de desarrollo humano.
- II. Incluir en la programación a los planteles que tengan dos o más ciclos escolares sin atención.

- III. Para los planteles que hayan sido beneficiados en el año anterior, se priorizará la atención a los alumnos de nuevo ingreso, así como a los que no han recibido anteojos anteriormente.
- IV. Se dará prioridad a los planteles que hayan realizado efectivamente la detección gruesa y hayan entregado la información correspondiente a la Coordinación Estatal del Programa.
- V. Se considerará la atención a los municipios que manifiesten de manera oficial (acuerdo de cabildo), su compromiso para la formalización del convenio y que se comprometan a realizar alguna aportación para cubrir el costo de los anteojos, a la cuenta que proporciona la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para tal fin.
- VI. La Coordinación Estatal del Programa, definirá e implementará una estrategia que garantice que en las escuelas identificadas como población objetivo, los docentes reciban la capacitación para llevar a cabo la detección gruesa y que cuenten con las cartillas optométricas para realizarla.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

Se otorgará a los alumnos de los niveles de primaria y secundaria en todos sus servicios, que estén inscritos en las escuelas públicas consideradas en el plan de trabajo anual del programa un par de anteojos graduados.

7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

- 1. Identificar a los alumnos con problemas de agudeza visual.
- 2. Brindar el apoyo de examen de la vista, para determinar si el problema que presenta el alumno se corrige con anteojos.
- 3. Otorgar a los alumnos que lo requieren un par de anteojos graduados, estuche rígido, microfibra limpiadora, cordón sujetador e instructivo para el uso y cuidado de los mismos. Cabe señalar que para el año 2018 se entregarán anteojos a aproximadamente 15,000 alumnos.
- 4. Brindar atención oftalmológica a aquellos alumnos cuya problemática visual no se corrige con anteojos y que requieren de tratamiento o cirugía.

7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

A cada alumno que lo requiera se le otorgará un par de anteojos graduados de acuerdo a las especificaciones del apartado 6 y 7.1

Para que el programa otorgue otro par de anteojos a un mismo alumno se requerirá que tenga por lo menos, 12 meses de uso con los recibidos y presentarlos al momento de la atención optométrica.

7.3. Temporalidad

A los beneficiarios se les podrá otorgar los anteojos mientras cumplan con las especificaciones establecidas en el punto 6, 7.2 y 8 de estas reglas de operación.

8. BENEFICIARIOS

Alumnos de los niveles de primaria y secundaria en todos sus servicios, pertenecientes a las escuelas públicas consideradas en el plan anual de trabajo del programa.

8.1 Criterios de elegibilidad

- I. Los alumnos deberán estar inscritos en las escuelas de educación especial, primaria y secundaria públicas determinadas en el punto 6 de estas Reglas de Operación y que pertenezcan a los municipios que solicitan el programa, en virtud de que éstos municipios se comprometen a aportar una parte para el financiamiento de los anteojos.
- II. Este servicio no se realiza con base a solicitud de parte.

8.2 Requisitos

- I. Para que el alumno pueda obtener un par de anteojos graduados debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - II. Presentar una graduación a partir de 0.75 y hasta 16 dioptrías (positiva o negativa), en alguno de los ojos. En el supuesto de que se rebase la graduación señalada, se presupuestará el costo de los anteojos, y se buscará el apoyo para la fabricación de ese tipo de anteojos en coordinación con las autoridades municipales, para beneficiar a los alumnos que así lo requieran.
 - III. No haber sido beneficiado en el mismo año.
 - IV. Para obtener otros anteojos con nueva graduación deberá tener por lo menos, 12 meses de uso con los recibidos.
 - V. Tener como edad máxima 15 años, con excepción de alumnos pertenecientes a escuelas nocturnas, CONAFE y de educación especial cuya edad no es limitante para recibir el beneficio.

8.3. Derechos y Obligaciones

8.3.1 Derechos

1. Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
2. De igual forma todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.
3. Recibir una atención de calidad y calidez por parte de todos los profesionales que intervienen en las diversas etapas del proceso.

8.3.2 Obligaciones:

8.3.2.1 De los alumnos:

1. Los alumnos beneficiados con anteojos se comprometerán al uso cotidiano de sus anteojos, así como al cuidado de los mismos, ya que éstos no se repondrán si se extravían o sufren algún desperfecto por mal uso.

8.3.2.2 De los operadores del programa:

1. Brindar a los alumnos, docentes y padres de familia un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, con equidad de género y sin discriminación alguna.
2. Proporcionar información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.
3. Otorgar una atención de calidad y calidez por parte de todos los profesionales que intervienen en las diversas etapas de programa.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Las autoridades municipales manifiestan su interés en el servicio y se firma un Convenio de Colaboración entre éste y la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en este sentido el compromiso del programa es atender planteles del municipio con el cual se firmó el convenio, (generalmente cada instancia participante aporta el 50% del costo de los anteojos, pero esto puede variar, de acuerdo a la negociación que se realice).

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco Programa Estatal de Dotación de Anteojos "Yo Veo por Jalisco"	Municipios participantes	Proveedor de anteojos

Procesos de operación del Programa:

1. Planeación y Selección de municipios que se atenderán

Al inicio del año, se deberá elaborar un plan de trabajo, tomando en cuenta el presupuesto autorizado para el ejercicio presupuestal correspondiente; en este plan de trabajo se deberá considerar los siguientes puntos:

- Población objetivo
 - Alumnos de las escuelas públicas de los niveles de Primaria y Secundaria en todos sus servicios.
- Cobertura
 - Municipios que se atenderán
 - Número de planteles escolares que se atenderán por municipio
 - Matrícula total por escuela y por municipio
 - Estimación de alumnos que requieren de ser examinados por los optometristas.
 - Estimación de alumnos que posiblemente requerirán anteojos.

2.- Selección del Municipio y firma del Convenio de Colaboración Municipal

La Coordinación Estatal, presenta el programa a los municipios, les proporciona la ficha informativa y ficha técnica de los retos en el municipio. Se les invita a participar, si el municipio acepta, se formalizan los compromisos de cada una de las partes, a través de un convenio de colaboración municipal, éste debe ser firmado por autoridades educativas y municipales. La gestión de estos acuerdos los lleva a cabo la Coordinación del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco”. (Se incluye en estas reglas de operación como Anexo 13.1 el formato del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y los municipios).

3.- Asesoría Técnica y Capacitación al Magisterio

Se realizan reuniones de capacitación y asesoría técnica, dirigida a docentes para la realización de la detección gruesa, en ésta se sensibiliza a los profesores y se les habilita para detectar en sus centros de trabajo, a los escolares que tienen problemas de agudeza visual y que por lo tanto requieren de ser examinados por los optometristas, para que éstos determinen si el problema que presenta el alumno se corrige con anteojos, así es como se selecciona al alumno que se beneficiará con anteojos.

Durante la capacitación se promueve que los docentes realicen acciones de orientación con los alumnos y padres de familia tendientes al autocuidado de la salud visual.

4.- Detección Gruesa

Es el examen de agudeza visual que realiza el personal docente, a todos los alumnos (as) mediante el uso de las cartillas optométricas, para identificar a los estudiantes que tienen dificultades de agudeza visual y que posteriormente serán canalizados para que se les realice el examen visual (diagnóstico fino).

El docente o el representante de la escuela, aplicará la evaluación de la agudeza visual a cada alumno de su grupo, registrando los resultados en el formato F01-DG (Formato de registro de la detección gruesa) dicho formato, contendrá los datos escolares y personales de los alumnos detectados y el representante de la escuela los remitirá en formato de excel vía correo electrónico a la DRSE correspondiente, para que ésta remita el resultado de todas las escuelas de su municipio a la Coordinación Estatal del Programa. En caso de que los planteles escolares no cuenten con los medios electrónicos para enviar la información, la DRSE correspondiente definirá el mecanismo que le permita cumplir con este requisito.

5.- Diagnóstico Fino

Es la identificación de la agudeza visual, traducido en dioptrías con base en el examen de refracción visual. La llevan a cabo los optometristas en visitas programadas a las escuelas de los municipios participantes; son revisados cada uno de los alumnos que han reportado previamente los maestros, los cuales están registrados en el formato F02 CRDF. Así mismo durante el diagnóstico fino se identifica a los alumnos que requieren atención oftalmológica.

Se ha establecido un Protocolo de Atención Optométrica para las Brigadas de diagnóstico fino del programa, al que se sujetará el Optometrista, teniendo la posibilidad de ampliarlo si el caso lo amerita. Para el supuesto de que el profesor, madre, padre o tutor de la alumna o del alumno requiera información del resultado del Diagnóstico Fino, deberá informarlo al personal asignado como enlace técnico quien le procurará la información y atención adecuada.

El coordinador de los optometristas, seleccionará en los planteles escolares, el área más propicia para realizar los exámenes visuales, del mismo modo trazarán una ruta de atención para agilizar el desplazamiento de los alumnos, por lo tanto, el enlace técnico de la escuela, deberá apoyar al optometrista para acondicionar el espacio adecuado.

Al finalizar el diagnóstico fino por plantel, deberá llenarse el acta de cierre de la jornada correspondiente en el formato F03 AC, y deberá ser firmada por el Director de la escuela, el coordinador de la brigada y él o los optometristas participantes.

6.- Atención de Casos Especiales

Los casos especiales son los alumnos que a través del diagnóstico fino, se identifican que su problema no se resuelve con anteojos y requieren de una atención oftalmológica más especializada (terapias visuales, tratamiento médico o cirugías), para ello se establece vinculación con Instituciones y médicos altruistas, para que apoyen en la valoración de estos alumnos y en la realización de intervenciones quirúrgicas. Cabe señalar que el programa cuenta con una oftalmóloga.

En el proceso de atención a los casos especiales se deben considerar los siguientes puntos:

- El Optometrista del programa realiza el diagnóstico fino y detecta a los alumnos que requieren anteojos o valoración oftalmológica y los registra en un formato especial (F04-RCE) y remite el listado de alumnos al área de Casos Especiales.
- La Coordinación del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco” a través del área de Casos especiales, informa a las autoridades municipales y educativas, la relación de alumnos que requieren atención especial. Se recomienda a los Ayuntamientos, canalizar a dichos alumnos a una valoración y tratamiento oftalmológico con especialistas o instituciones de salud locales, o cercanas al municipio, en caso de no contar con dichos apoyos, se derivan los pacientes al Programa Estatal para la Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco”.
- Una vez detectado el alumno (a) que requiere cirugía, se notifica a las autoridades municipales el tipo y costo de dicha cirugía, para ver las posibilidades de apoyo económico para realizar dichas intervenciones quirúrgicas.
- La Coordinación Estatal tiene vinculación con instituciones para realizar intervenciones quirúrgicas a los alumnos a precios especiales, mismos que pueden variar año con año.
- En los casos en los que los padres de familia no puedan financiar la cirugía (de acuerdo al estudio socioeconómico), se realizarán las gestiones ante el Ayuntamiento correspondiente, para ver la posibilidad de que ellos asuman el costo de la cirugía o en su defecto busquen algún patrocinador.

- Previo a la cirugía el padre de familia firma una carta de exoneración (F08-CE), donde deslinda de cualquier responsabilidad y reclamo por los trabajos o atenciones recibidas por dicha institución de salud y de la coordinación del programa; no reservándose acción legal alguna en su contra por consecuencia de cualquier anomalía realizada por dichas instancias.
- Después de la cirugía, la valoración y seguimiento se lleva a cabo por la oftalmóloga del programa en su consultorio, hasta que el alumno es dado de alta.

7.- Recaudación de Fondos

Un aspecto fundamental de este programa es la recaudación de fondos para la compra de anteojos, el Ayuntamiento que acepta participar en el programa, aporta el 50% (o la parte correspondiente de acuerdo a la negociación realizada), del costo de los mismos y el otro 50% o la parte proporcional negociada, lo aporta el Gobierno Estatal a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, (se tiene una partida especial para este fin).

Para el financiamiento de las cirugías, se promueve el apoyo de los Ayuntamientos, de los padres de familia y de particulares.

8.- Elaboración y entrega de anteojos por parte del proveedor.

9.- Control de calidad de los anteojos

Se realiza el control de calidad del 100% de los anteojos que se reciben por parte del proveedor, a fin de asegurar que el antejo, cumpla con los parámetros que se requiere.

10.- Entrega de anteojos a los alumnos

Con esta acción se brinda la posibilidad a los alumnos de mejorar sus condiciones de estudio y de vida al recibir un par de anteojos.

En coordinación con la estructura educativa y los Ayuntamientos, el programa organiza la entrega de anteojos a los alumnos beneficiados.

Durante esta etapa se utilizan los siguientes formatos:

- a) F05-RL.- Formato de recepción de anteojos por parte del Director del plantel educativo, en este formato se menciona la cantidad de anteojos entregados a la escuela y se recaba la firma del Director y el sello de la escuela.
- b) F06-RLA.- Formato de recepción de anteojos por parte de los alumnos, este se recaba la firma del padre o tutor del alumno beneficiado con anteojos.
- c) F07-DVL.- Formato de devolución de antejo, este se utiliza en los casos en los que los alumnos por alguna situación cambian de escuela y no es posible hacer la entrega de los anteojos, por lo que el Director debe regresar los anteojos utilizando este formato.

11.- Atribuciones de los operadores del programa:

1. Brindar a los alumnos, docentes y padres de familia un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad, con equidad de género y sin discriminación alguna.
2. Proporcionar información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.
3. Otorgar una atención de calidad y calidez por parte de todos los profesionales que intervienen en las diversas etapas de programa.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR 2018)
PROGRAMA ESTATAL PARA LA DOTACIÓN DE ANTEOJOS YO VEO POR JALISCO**

UEG	Unidad ejecutora del gasto	Clave Pp	Programa Presupuestario	Nivel	Clave Comp.	Resumen narrativo	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2018
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	FIN		Contribuir a incrementar el acceso, la equidad y la calidad de la educación mediante acciones específicas que permitan realizar las actividades escolares sin prescindir de la atención médica y/o educativa que estén recibiendo.	Número de escuelas beneficiadas por los programas de Bienestar Escolar	Escuela	1,900
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	PROPÓSITO		Los alumnos que presentan problemas de salud mejoran las condiciones de estudio y de vida, y se sitúan en condiciones de equidad en el proceso educativo con los Programas Escuela y Salud, Yo Veo por Jalisco, Sigamos Aprendiendo en el Hospital y Seguridad y Emergencia Escolar, reduciendo el rezago educativo	Número de alumnos atendidos por los programas de Bienestar Escolar	Alumno	420,000
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	COMPONENTE 2	D2	Anteojos entregados a alumnos de educación básica (primaria, secundaria y educación especial) con problemas de visión a través de los programas Yo Veo por Jalisco y Ver Bien para Aprender Mejor	Número de alumnos beneficiados con la entrega de anteojos	Alumno	32,000
00149	Dirección General de Programas Estratégicos	811	Fomento de la Salud de los alumnos de Educación Básica	ACTIVIDAD 2.1		Realizar exámenes visuales a los alumnos identificados con problemas de agudeza visual con el Programa Yo veo por Jalisco.	Número de alumnos beneficiados con exámenes visuales.	Alumno	59,256

11. EVALUACIÓN

La evaluación deberá permitir constatar el cumplimiento de metas, así como identificar si los alumnos usan los anteojos, de igual manera se actualizará el diagnóstico del programa con respecto al porcentaje de alumnos en el estado de Jalisco, que tienen problemas de salud visual que se corrige con anteojos. Por otro lado, se identificará la prevalencia de las ametropías visuales por municipio y región, con la finalidad de mejorar la intervención del programa.

Se aplicarán instrumentos de evaluación (cuestionarios, encuestas, etc.), éstos se diseñarán con el apoyo de la Dirección General de Evaluación Educativa, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

11.1 Agenda de Evaluación

La evaluación se realizará durante el año 2018.

Registrar e identificar la prevalencia de las ametropías visuales en los alumnos beneficiados con anteojos.

Analizar los resultados por municipio y región.

Documentar los resultados de los alumnos beneficiados con anteojos por municipio para determinar el porcentaje de alumnos con problemas de agudeza visual que se corrige con anteojos.

Se aplicarán cuestionarios a los beneficiarios, (alumnos, padres de familia de los alumnos, directivos y al enlace del programa en la escuela), para identificar si los alumnos utilizan los anteojos.

Las fechas de esta actividad quedarán establecida en el cronograma anual de actividades.

Los resultados de la evaluación se publicarán a través de la página Web del programa <http://edu.jalisco.gob.mx/yo-veo-por-jalisco/>

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

La Coordinación del Programa Estatal de Dotación de Anteojos “Yo Veo por Jalisco”.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación de los proyectos apoyados por el programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la obra hasta su conclusión.

Los servicios que se otorguen a través del programa, implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

a) Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el periódico oficial el estado de Jalisco, están disponibles para su consulta en la página electrónica <http://edu.jalisco.gob.mx/yo-veo-por-jalisco/>, a través de éstas se puede consultar los servicios que ofrece este programa.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Coordinación de Educación Básica, la Dirección General de Programas Estratégicos, la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar y la Coordinación del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, “Yo Veo por Jalisco”, promoverán la difusión entre la sociedad y el sector educativo estatal de los resultados y logros del mismo.

De igual manera se publica el padrón de beneficiarios a través de la siguiente página: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/4127>

Será obligatorio el uso de los logotipos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos, “Yo Veo por Jalisco”, en toda la publicidad y promoción en los medios de comunicación electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier otra índole.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de éste programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

b) Quejas y denuncias

Con el propósito de cumplir con los fines del programa y en apego a la reglamentación que rige su operación, es necesario ejercer el principio de corresponsabilidad entre las instancias participantes. Por tal motivo se recibirá cualquier queja, denuncia o sugerencia en la Coordinación Estatal del Programa:

Teléfonos: (01-33) 30 30-59-50

Ext. 59540

Correo electrónico: yoveoxjalisco.sej@jalisco.gob.mx

La Coordinación Estatal del Programa será la responsable de difundir esta información entre la población objetivo.

12.1 Padrón de beneficiarios

El listado de todos los beneficiarios se podrá observar a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/informacion-fundamental/4127>, donde la información se actualiza de manera semestral por la instancia ejecutora del programa.

Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios, se omiten por protección y en su lugar se incluyen los datos de las escuelas donde se encuentran estudiando, de acuerdo a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

12.2 Contraloría Social

Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Deberá procurarse la participación equitativa de hombres y mujeres.

13. ANEXOS

Los anexos a que se refieren las presentes Reglas de Operación se podrán consultar en la página web del programa: <http://edu.jalisco.gob.mx/yo-veo-por-jalisco/>

- 13.1 Formato de Convenio (Entre la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco y los municipios)
- 13.2. Formatos
 - 13.2.1 F01-DG Formato de registro de detección gruesa
 - 13.2.2 F02-CRDF Cuadernillo de registro de alumnos a los que se les realizará examen visual
 - 13.2.3 F03-AC Formato de acta de cierre
 - 13.2.4 F04-RCE Formato de registro de casos especiales
 - 13.2.5 F05-RL Formato de recepción de lentes por parte del Director del plantel
 - 13.2.6 F06-RLA Formato de recepción de anteojos por parte de los alumnos
 - 13.2.7 F07-DVL Formato de devolución de anteojos
 - 13.2.8 F08-CE Formato de carta de exoneración

GLOSARIO

Agudeza Visual:	Es una prueba o examen que se utiliza para evaluar y determinar la capacidad del sistema visual para reconocer la imagen más pequeña a una distancia determinada. Lo que nos indica la calidad de visión.
Anomalías Visuales:	Dificultad en el o en los ojos que trae como consecuencia la disminución de la visión normal afectando las estructuras del ojo. Puede ser congénita, hereditario o adquirido.
Astigmatismo:	Visión borrosa o distorsionada tanto de lejos como de cerca debido a la curvatura anormal de la córnea.
Atención Optométrica:	Es un beneficio otorgado a los alumnos en el que se realiza un examen visual dándoles el tratamiento más adecuado para cualquier alteración visual que pueda estar afectando su rendimiento escolar.
Cartillas Optométricas:	Tablas optométricas básicas para evaluar la agudeza visual de cada paciente a determinada distancia. Contiene optotipos que pueden ser símbolos, figuras o números de distintos tamaños.
Casos Especiales:	Son los alumnos que, a través del diagnóstico fino, se identifican que su problema no se resuelve con anteojos y requieren de una atención oftalmológica más especializada (terapias visuales, tratamiento médico o cirugías).
Comunidad Educativa:	Conjunto de personas que influyen y son afectadas por un entorno educativo. Se encarga de promover actividades que lleven al mejoramiento de localidad de la educación y lograr el bienestar de los estudiantes.
CONAFE:	Consejo Nacional de Fomento Educativo.
Control de Calidad de los Anteojos:	Se revisa que cada armazón, así como su estuche se encuentre en óptimas condiciones, verificando que las micas tengan la graduación correcta recetada por el optometrista para que puedan ser entregados a cada alumno beneficiado.

Convenio de Colaboración:	Es el acuerdo firmado entre la Secretaría de Educación Jalisco y los municipios para establecer los compromisos de cada una de las instancias participantes.
Deserción Escolar:	Ausencia definitiva por parte de un estudiante del centro escolar sin haber finalizado la etapa educativa que se encontraba cursando
Detección Gruesa:	Es el examen de agudeza visual que realiza el personal docente, a todos los alumnos (as) mediante el uso de las cartillas optométricas, para identificar a los estudiantes que tienen dificultades de agudeza visual y que posteriormente serán canalizados para que se les realice el examen visual.
Diagnóstico Fino:	Proceso en el que un equipo de optometristas realiza un examen visual a cada alumno que fue reportado en la detección gruesa, recetando el uso de anteojos o identificando y canalizando a los alumnos que cursen con alguna patología ocular.
Dioptría:	Unidad de medida que con valores positivos o negativos expresa el grado de defecto visual de un ojo.
Educación Especial:	Es aquella destinada a alumnos con necesidades educativas especiales debidas a superdotación intelectual o bien a discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales. La educación especial en sentido amplio comprende todas aquellas actuaciones encaminadas a compensar dichas necesidades, ya sea en centros ordinarios o específicos.
Ejercicio Presupuestal:	Es la aplicación de los recursos asignados en el presupuesto para la realización de las actividades programadas.
Equidad:	Es la aplicación de los derechos y obligaciones de manera justa y equitativa a las personas.
Evaluación:	La evaluación es la acción que permite constatar el cumplimiento de metas e identificar si los alumnos utilizan los anteojos y si con ello se contribuye junto con otros programas de apoyo, al mejoramiento del logro educativo.
Graduación:	Son los valores de la corrección óptica que el paciente necesita para tener la mejor agudeza visual posible y por lo tanto una visión nítida tanto en visión de lejos como de cerca.
Hipermetropía:	Dificultad o imposibilidad para ver de cerca.
Miopía:	Dificultad que se tiene para ver claramente de lejos.
OMS:	Organización mundial de la Salud

Padecimiento Visual:	Disminución significativa de la agudeza visual de uno o ambos ojos que puede deberse a un inadecuado desarrollo de los órganos visuales, algún traumatismo o patología ocular que afecten los ojos, las vías visuales o el cerebro.
Plan Anual de Trabajo:	Es aquel que contiene los elementos (objetivo, estrategia, meta y acción) que permiten la asignación de recursos humanos y materiales a las acciones que harán posible el cumplimiento de las metas y objetivos de un proyecto específico.
Plan Estatal de Desarrollo:	El Plan Estatal precisa objetivos generales, directrices, estrategias y líneas de acción que contribuirán al desarrollo integral del estado a corto, mediano y largo plazo; establece los lineamientos para el desarrollo estatal, sectorial y regional; sus previsiones se refieren al conjunto de la actividad económica y social, y rige la orientación de los programas de gobierno, considerando las propuestas del ámbito municipal, conteniendo un análisis social, demográfico y económico del estado, así como el criterio para establecer objetivos y una perspectiva anual de alcance de metas y objetivos.
Población Objetivo:	Son los alumnos que cursan la primaria y la secundaria en los planteles de educación pública en el Estado de Jalisco y que pertenezcan a los municipios con los que se firme el Convenio de Colaboración.
Presupuesto:	Es el recurso económico asignado para la operatividad del programa.
Programa Presupuestario:	Conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.
Refracción Visual:	Es la colocación de lentes delante del ojo que permitan al paciente obtener una visión clara y cómoda para que pueda ver sin esfuerzo ni fatiga.
Rendimiento Escolar:	“Nivel de conocimiento de un alumno medido en una prueba de evaluación. En el rendimiento académico, intervienen además del nivel intelectual, variables de personalidad (extroversión, introversión, ansiedad...) y motivacionales, cuya relación con el rendimiento académico no siempre es lineal, sino que está modulada por factores como nivel de escolaridad, sexo, actitud.”
Rezago Educativo:	Es el atraso escolar debido a situaciones de enseñanza-aprendizaje, por inasistencia o por motivo de enfermedad; por consiguiente los alumnos dejan de asistir o se dan de baja de la escuela y sus conocimientos se ven afectados, lo que causa reprobación o abandono de estudios.
Salud Visual:	Es el completo estado de bienestar físico y óptico de nuestros ojos que nos permita efectuar nuestras actividades diarias.

Terapia Visual:

Conjunto de técnicas y procedimientos clínicos aplicados para modificar el comportamiento visual deteriorado, teniendo como fin conseguir una mejor calidad de visión.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 16 de marzo de 2018

*“2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta
y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara”*

MTRO. ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$24.00 |
| 2. Número atrasado | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$6.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$321.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

JUEVES 29 DE MARZO DE 2018
NÚMERO 17. SECCIÓN XIII
TOMO CCCXCI

REGLAS de Operación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar para el ejercicio del año fiscal 2018. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del Programa Estatal para la Dotación de Anteojos "Yo veo por Jalisco" año 2018. **Pag. 19**

